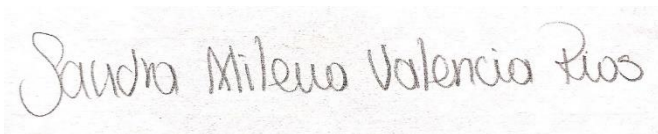


2023-038

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, agosto 08 de 2023. La dejo en el sentido que el día 04 de los corrientes, venció el término de traslado de la reforma a la demanda, el curador se pronunció con escrito que antecede y propuso excepción genérica, las demás partes guardaron silencio.

La parte demandada contestó la demanda inicial y propuso excepciones de **PRESCRIPCIÓN** e **INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO**.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1369

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

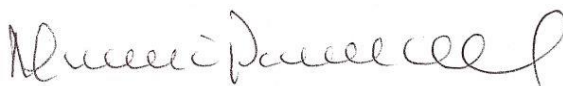
Manizales, ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de **DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **YUSLEANNER JOSÉ RODRÍGUEZ ARAYS**, a través de apoderado judicial, en contra de **FREDY ALBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ, ANA ESTHER SUÁREZ MARTÍNEZ, JEREMÍAS ISRAEL SUÁREZ MARTÍNEZ**, (representados legalmente por **YARITZA DEL VALLE MARTÍNEZ ROBERTO**) Y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de

FREDY ALBERTO SUÁREZ BLANCO, se tiene por contestada la reforma a la demanda por parte del curador.

Igualmente se ordena correr traslado de las excepciones, las cuales se fijarán en lista, de conformidad con el artículo 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4409c21cb6177050b422bf252d4dc25855b03190d3fa9745e75d0e82e5f17d0**

Documento generado en 08/08/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>